

Sean todos y todas bienvenidos a la Universidad Metropolitana, casa de estudios que hoy sirve de anfitriona al Foro "Nueva Ley Orgánica del Ambiente" y que cada día se compromete aún más con la gestión ambiental responsable, formando ciudadanos de excelencia académica, comprometidos con su país y su planeta.

Soy Diego Díaz Martín, Jefe del Departamento de Estudios Ambientales y Director del Proyecto Ávila de la UNIMET, y Presidente de la ONG VITALIS.

Durante esta jornada estaremos conociendo, de la mano de algunos expertos, los alcances de la Nueva Ley Orgánica del Ambiente, decretada el Gaceta Oficial N° 5.833 Extraordinario del 22 de diciembre de 2006 con un *vacatio legis* de seis meses luego de su publicación en gaceta oficial, derogando la Gaeta Oficial N° 31.004 de fecha 16 de junio de 1976.

VITALIS ha seguido muy de cerca esta Ley que consideramos debe ser ampliamente conocida, y de ser posible, re-evaluada, pues hemos detectado algunas inconsistencias y contradicciones de técnica jurídica, que probablemente sería bueno evaluar antes que entrara en vigencia.

Diversos son los aportes que esta nueva Ley trae a la política ambiental venezolana. Sin embargo, muchos expertos, incluyendo dentro del mismo Ministerio del Ambiente, consideran que la misma debe ser revisada.

Por ejemplo, nos preocupa que en el artículo 135 se establece que cuando los tipos penales requieran de una disposición complementaria para la exacta determinación de la conducta punible o su resultado, ésta deberá constar en una ley. Esto, en opinión de nuestros expertos es un absurdo, porque hasta ahora todas las normas que complementan a la ley penal del ambiente son Decretos (las famosas normas técnicas), y no tienen rango de ley. Esto es grave porque de acuerdo a ello la Ley Penal del Ambiente podría no ser aplicable, ya que no hay ninguna norma técnica complementaria de la ley penal del ambiente que tenga rango de ley.

Por otro lado, el artículo 80 señala las actividades capaces de degradar el ambiente, las cuales se amplían considerablemente respecto al listado de 1976, pero sin embargo se eliminó el numeral que se refiere a la protección del paisaje, lo cual nos extraña.

Nuestro equipo también se pregunta qué pasó con el tema de la valoración económica del ambiente, porque no aparece por ningún lado. Vale decir que en las primeras versiones del proyecto había todo un capítulo al respecto.

Asimismo, nos preguntamos qué previsiones se han tomado en cuanto a la creación de la nueva jurisdicción penal ambiental? existe el proyecto en concreto? para cuando? quien lo coordina?.

Otro aspecto que creemos le faltó a esta nueva ley fue que si bien desarrolla la gestión del ambiente, no desarrolla suficientemente las garantías y derechos constitucionales a un ambiente sano seguro y ecológicamente equilibrado. Una parte importante habría sido hacer aportes en materia de cómo acceder a una "tutela judicial ambiental efectiva" especialmente en el tema civil (indemnizaciones) donde no existen lineamientos claros y que por eso no se ha desarrollado.

Igualmente, nos preguntamos por qué no se consideraron mecanismos alternativos de resolución de conflictos ambientales como mecanismos voluntarios tales como arbitraje, conciliación, mediación o concertación.

En cuanto a la descentralización, el artículo 31 nos siembra la duda de seguir contando con este mecanismo para lograr o promover la participación de las comunidades y autoridades locales en sus propias decisiones. Este artículo establece que "Los planes ambientales en sus diferentes niveles (nacional, estatal, y municipal) serán elaborados y coordinados por el ministerio con competencia en materia ambiental, con la participación de la administración pública y demás sectores del país." Y entonces?? no se supone que los planes estatales y locales deberían ser coordinados por gobernaciones y alcaldías??

Mucha tela que cortar en este foro que confiamos sea constructivo, propositivo y proactivo, como suelen ser todos los encuentros promovidos por la Universidad Metropolitana conjuntamente con VITALIS. A el nos han confirmado 137 personas provenientes de diversas organizaciones públicas, privadas, medios de comunicación social, ONG, comunidades locales, y en general, la colectividad interesada en conocer las normas que regirán su futuro ambiental.

No quisiera despedirme sin agradecer a los organizadores de este encuentro, los estudiantes del III Diplomado Avanzado en Gestión Ambiental Responsable de la UNIMET. Karina Anzola, Francisco Bolinaza y Ligia Malavé, quien fungió como coordinadora, hicieron un extraordinario trabajo para cumplir con el desafío de organizar este encuentro, complementario a sus actividades formales para obtener su Diploma conferido por el Decanato de Postgrado e Investigaciones.

Asimismo, agradecemos muy especialmente a nuestros patrocinantes SINCOR, FONDOIN, Banco de Venezuela, Arborea, VITALIS, la Embajada de Finlandia en Caracas, ExxonMobil de Venezuela y Movistar.

A todos ellos, a nuestros destacados ponentes, y a todos Uds., muchas gracias por acompañarnos esta tarde.